



Pax xpi etc

Gracias a Dios que le a buuelto a N.^a La ha-
lla, que imagine porrida con el agua de
Tormes. Erro ducentos enfadamentos de
gorradas, y cumplim^{tos} de Salam.^{ca} bastan
a estragar el buen gusto aun hombre Philo-
sofo.

Alas preguntas de V.^a N.^a respondo por un
orden: ala primera ocasionada de mi pag 666
respondo que con toda seguridad puede V.^a N.^a
no solo dudar, sino tambien afirmar que el Rey
D. Sancho Ramirez y sus hijos, no tabieron hatien-
ra del Reyno de Nav.^a por D. Alonso el 6.^o de Castilla
ni con reconsuim^{to} a el. Privilegio alguno del. Alon-
so no se halla en queblo alguno de esta parte del
Libro aca, estando llenos los archivos de privilegios
del Rey D. Sancho Ramirez: Y haviendo muchos pri-
vilegios del mismo D. Alonso en las tierras que le
vendia o cugo, Nissa, Bureba, Alava, Vizcaya.
De los archivos de Calahorra, Nagera, S. Millan
vera V.^a N.^a no pocos rios en mis investigaciones.
Y en los de Trache del mismo tiempo ay muchas
calendaciones de que reynaban al tiempo; *Alhe-
fonso Fredinandiz ultra Iberum in omni patria,
etiam et in Toledo, Sanio Ramiriz in Campidana
et Aragone. Abbate Veremundo in Wax.* (S. Vere-
mundo) los Embaxadores de Cast.^a alegaron algunas
cosas falsas en el compromiso de Inglaterra. Vesta es
croy ble sea una. Ademal se que otros mismos rios ale-
garon ere titulos por la Puente de la Reyna, y San:

guerra y algunas tierras que desde dichos lugares corrian al Ebro. Pero que D. Sancho Ramirez pudiese como beneficiario de D.
Alonso tener el Reyno de Nav.^a a bstitucion^{te} por un acuerdo asi, ni ellos mismos lo alegaron; antes con expresas con fessaron que ende
quiere (hijo de D. Sancho de Penalar) succerit Rex canonicus Agoriz, tantumque pater sui, in reliqua parte Navarra, et
Campania. Tanta segund equitatem ^{con} algun uso de otro, y lo extendio denotado. -- De haver sido muerto por los Moros D. Garcia Infante
y su mujer de Navarra no ay ni unum. Alguno amigo que esto diga. Desde el Arzobispo D. Rodrigo se a corrido con esto. Para creerse esto
tiene por si la uniformidad de los que lo dicen, y no haver cosa con que se pueda lo contrario, como todo del mismo. ^{to} postumo.
En el renombre de Navarra, la mem.^a de J. V. de Leon, de que habla Morales lib. 15. cap. 36. no me persuado que las pala-
bras de Morales son tradiccion^{de} segundaria, sino de las que a peso malo o menor parecenla su bsta y Morales, como corria con la
opinon comun en su tiempo, ha sido avara a lo que el pensaba que lo era. Ni sabemos que antiquedad tenga aquel libro.
Lo no es posible descubrir en Leon este libro aunque es echo harto antiguo. -- Parecieme bien que el. Alhe- trabase en aclarar las
quem. de su obra, porque a la verdad estan conquisos. -- Los Condes de Aragon desde aclarar. Pero en los primeros sta acubela
divina la Placem. y en Aragon por un libro a que aquel Conde como como feudal de poder a hijos. Ven. D. Ximeno Zamora, y D. For-
tuno Ximenez que se ve que el 1.^o en hijo del Rey D. Garcia Infante, segun tengo probado, y que D. Fortuna fue su hijo. Y asi como en esta

adicion a una casa miema. En lo que no tenia agurado con
toda comprehensio[n] no quise hablar a disgusto de otros. Lo que ju-
go es que por ser aquella frontera contra los Moros de Huesca,
los reyes tenian alli gouierno particular, y con titulos de Condes
a sus Gouernadores, como en Cast.^a los reyes de Leon, hasta que
el Sr. de Fernan Gonzalez estableció lo adquirio para su casa.
De que los reyes lo daban a sus hijos los infantes en vida suya,
y que se criaban alla, quando menores de edad a cargo de otros
Caballeros de la sangre real, haviendo exemplares habra visto
vra en mi Libro, D. Garua, D. Sancho Abarca, y su hijo de Abel
D. Gonzalo con su madre de Verraca reynando D. Garua el Temble
De D. Salindo hijo del Conde D. Aznar, ya ve vna. Lo que dice el p[ro]
uilegio de Abetito; Contigit ut preficeretur Comes in Aragonia p[ro]
sub regimine Fortunij Garfeanij Pampilonen[si] regis nomine Ead[em]
do filius Aznarari Comit[is]. En que parece se habla no de sucesion
hereditaria, sino de gouierno. Disfura vna. y anise de lo que le
parece: y si para los mas antiguos juzga ay mas fundam.^{to} y ad
que esto va largo. Pampl.^a y Junio 21 de 666

Joseph de Moret